

1201/ CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN EN ESCENA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA. AÑO 2014.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta.

1. Las conversaciones mantenidas por la Concejalía de Cultura, Turismo y Comercio y los representantes de la “Asociación En Escena”, en orden a dar nuevo contenido a las relaciones entre ambas Instituciones, fijando un nuevo marco de prestaciones y compromisos con el objetivo final de dinamizar el funcionamiento de la Casa de la Danza, inmueble situado en la C/ Ruavieja, nº. 25, 27 y 29.
2. El informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 3 de junio de 2014 y la propuesta de Convenio redacta al efecto.
3. El informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de junio de 2014.
4. Los informes favorables emitidos por la Intervención Municipal y Fiscalización del Gasto de fechas 17 y 18 de junio de 2014, respectivamente.
5. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Cultural “En Escena” (CIF G-26217307) para la dinamización y funcionamiento de la Casa de la Danza, ubicada en la C/ Ruavieja, nº. 25,27 y 29, durante el año 2014.

Segundo: El Ayuntamiento de Logroño en cumplimiento del referido convenio abonará en los términos que se determinan en el Convenio la cantidad de 14.173,00.-€, aprobando un gasto en tal concepto con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 489.99

Tercero: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos al fin de que se trata.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN EN ESCENA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA.

Logroño, junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, como Alcaldesa, y en representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, CIF: P2608900-C, autorizado para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº , de fecha .

De otra, D. Perfecto Uriel Moreno N.I.F.: 16.5303.690-V, Presidente de la Asociación Cultural “En Escena” (C.I.F: G 26217307), en representación de la misma.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y

EXPONEN

PRIMERO: Que La Constitución Española, en sus artículos 43 y 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Logroño, en el marco de su política cultural y educativa, quiere impulsar de forma decidida la Danza, en todas sus vertientes y fórmulas de manifestación, tratando de convertir la ciudad en un referente importante dentro del panorama escénico.

TERCERO: Que fruto de este interés se reformó y acondicionó un local en la promoción municipal denominada 1^a Fase Ruavieja, teniendo asignado el número 2, correspondiéndose con los inmuebles de número de policía nº 25, 27, 29 de Ruavieja, si bien su acceso es desde la Calle San Gregorio, como “Casa de la Danza”, para que albergara diferentes servicios destinados a facilitar y potenciar la difusión y estudio del arte de la danza entre los ciudadanos de Logroño.

CUARTO: Que la Asociación En Escena tiene como objetivo general la defensa de la cultura a través de la Danza y de las otras Artes Escénicas, y entre sus objetivos particulares, la colaboración con cuantos órganos de la Administración tengan vinculación con los intereses de la misma desde una perspectiva cultural, financiera, técnica, social, etc.

QUINTO: Que la Asociación En Escena ha presentado y pretende desarrollar un Programa de Actividades para la “Casa de la Danza” para el año 2014, ajustado a las necesidades municipales

y que cuenta con personal especializado capaz de dar respuesta a las expectativas del colectivo de aficionados y del público en general.

SEXTO: Que tanto el Ayuntamiento de Logroño como la Asociación “En Escena” conscientes de los beneficios mutuos y generales que se derivarán de su colaboración, se proponen seguir manteniendo en funcionamiento la “CASA DE LA DANZA” de Logroño.

En virtud de cuanto antecede acuerdan suscribir el presente convenio estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de mecanismos de colaboración en la apertura y gestión de la “**CASA DE LA DANZA**” de Logroño, espacio municipal destinado a la promoción de la cultura a través de la Danza.

SEGUNDA:

El Ayuntamiento de Logroño autorizará a la Asociación Cultural “En Escena” para el desarrollo del Programa presentado, el uso del inmueble municipal “Casa de la Danza”, asumiendo el Ayuntamiento de Logroño los gastos de mantenimiento del inmueble que deriven de los contratos de luz, agua, gas, teléfono y los gastos de comunidad correspondientes al local nº.2 de la Comunidad de Propietarios Ruavieja 23-45

El Ayuntamiento de Logroño subvencionará a la Asociación En Escena (C.I.F: G-26217307) con la cantidad total de 14.173.-€ para los gastos de gestión y desarrollo del Programa de actividades de La Casa de La Danza. El gasto se financiará con cargo a la partida 334.00 489.99

La subvención se abonará el 70% a la firma del presente convenio y el 30% restante a la justificación del mismo.

TERCERA:

La Asociación “En Escena” se compromete al desarrollo del Proyecto presentado, encargándose de la gestión integral del mismo.

El programa constará de los siguientes espacios permanentes destinados a facilitar el acceso y consulta del público de los fondos bibliográficos, videográficos y discográficos:

- Espacio de biblioteca
- Espacio de videoteca

- Espacio de fonoteca
- Museo

Como complemento se difundirá la danza en la Escuela, Institutos y Centros Sociales, exposiciones en Logroño y fuera de Logroño, publicaciones de la revista, asistencia a congresos y reuniones y colaboraciones con distintas Entidades.

Las visitas organizadas deberán contar con personal suficiente para la adecuada atención de los escolares, señalando como referencia los siguientes ratios establecidas por el Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio:

- Niños de tres a seis años: 1profesor /25 alumnos
- Alumnos de educación primaria 1profesor /25 alumnos
- Alumnos de educación secundaria y bachillerato: 1profesor /35 alumnos

La Programación de actividades temporales, tales como tertulias balletísticas, exposiciones temáticas, programación y coordinación de viajes culturales podrán estar sujetas a variaciones en función de la disponibilidad de exposiciones, artistas etc....

La Asociación pondrá a disposición de la Casa de la Danza personal cualificado elegido por los órganos de gobierno asociativos para el correcto desarrollo del Programa.

CUARTA:

La Asociación En Escena, podrá utilizar La Casa de la Danza para las reuniones y actividades propias de la misma, sin que ello pueda significar perjuicio alguno del compromiso suscrito en la cláusula anterior.

QUINTA

La Casa de La Danza permanecerá abierta con el horario siguiente:

Lunes, miércoles y viernes de 17,00 a 20,00 horas

Lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas

Con carácter extraordinario se contempla la apertura en aquellos horarios que sean demandados en función de la programación de actividades específicas. Cualquier variación sustancial del horario aquí referido deberá ser comunicada a la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Logroño.

SEXTA

Las donaciones de fondos provenientes de Asociaciones, empresas o Instituciones públicas deberán especificar la Entidad destinataria del objeto de la donación. Si figurase como

destinataria la Asociación En Escena, ésta podrá poner a disposición de la Casa de la Danza los bienes donados. Si por el contrario el destinatario último fuese la Casa de la Danza, la Corporación procederá al Inventario de los bienes conforme a la legislación vigente.

SÉPTIMA

La Asociación queda obligada a justificar ante este Ayuntamiento, el desarrollo y coste de los gastos de gestión y actividades subvencionados, mediante presentación de una memoria, relación de ingresos y gastos las facturas de los mismos y demás documentos justificativos, antes del 31 de enero del año siguiente al de la subvención. Igualmente deberá comunicar a la Administración Municipal el otorgamiento de cualquier otra subvención.

No se considerarán en dicha justificación las facturas de actividades no directamente relacionadas con la Casa de la Danza, tales como plantaciones de árboles.

OCTAVA

El presente convenio cubrirá el año 2014, finalizando el 31 de diciembre del mismo, y podrá prorrogarse por períodos sucesivos de igual duración, previa revisión y acuerdo por ambas partes de la correspondiente programación anual.

NOVENA

Este convenio tiene naturaleza de carácter administrativo y las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y cumplimiento del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.